

Proyecto de Ley N° 4127/2018-CR

LEY QUE DECLARA DE PRIORIDAD E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO LA PUNTA EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN



ISRAEL TITO LAZO JULCA, Congresista de la República miembro del Grupo Parlamentario Unidos por la República, de conformidad con el artículo 107, de la Constitución Política del Perú propone el siguiente proyecto de ley:

LEY QUE DECLARA DE PRIORIDAD E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO LA PUNTA EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN

ARTÍCULO ÚNICO. - Declaración de prioridad e interés nacional.

Declárase de prioridad e interés nacional la creación del distrito La Punta en la provincia de Huancayo, región Junín, teniendo como capital al centro poblado La Punta, el que se eleva a la categoría de ciudad.

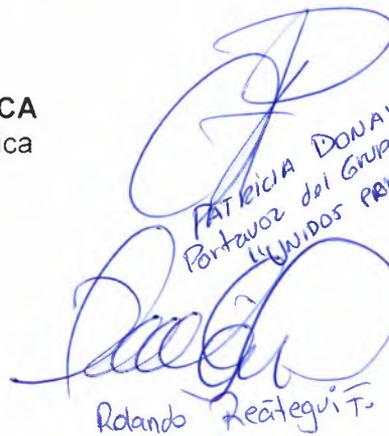
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA. – El Gobierno Regional de Junín evalúa el expediente técnico para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1 y lo remite al Poder Ejecutivo para que prosiga con el trámite que corresponde, conforme a la Ley 27795, Ley de demarcación y organización territorial.

Lima, 25 de febrero de 2019



ISRAEL TITO LAZO JULCA
Congresista de la República



PATRICIA DONAYRE
Portavoz del Grupo Parlamentario
"UNIDOS POR LA REPUBLICA"

Rolando Reategui F.



Wshina h u g

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, 09 de ABRIL del 2019.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4127 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO. -

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. LEYES RELACIONADAS CON LA PROPUESTA DE LEY

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Artículo 102.- Son atribuciones del Congreso:

(...)

7. Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.

(...)

Artículo 189.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

2. LEY N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Artículo 3.- Objetivos de la demarcación territorial

3.1. Definir circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones.

3.2. Generar información de carácter técnico-cartográfica que contribuya en la elaboración de los planes de desarrollo de nivel local, regional y nacional.

Artículo 4.- Criterios Técnicos para la Demarcación Territorial

4.1. Toda iniciativa sobre acciones de demarcación territorial deberá sustentarse en principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración, y criterios técnicos de orden poblacional, geográfico, socio-económico y cultural mínimos que justifique la propuesta correspondiente. Las denominaciones vinculantes con la demarcación territorial deberán sustentarse en referencias geográficas, históricas y culturales que contribuyan a consolidar la integración del territorio y la nacionalidad. (...)

4.2. Para el caso de creación de nuevos distritos y provincias, deben acreditar el cumplimiento de los requisitos que determine el Reglamento de la presente Ley, tales como:

- Volúmenes mínimos de población del ámbito territorial propuesto, así como del centro poblado que será su capital, según corresponda a la región natural (costa, sierra y selva).

- Niveles mínimos de infraestructura y equipamiento de servicios de salud, educación, saneamiento y otros con los que cuente, de acuerdo con los planes urbanos vigentes.

- Características geográfico-ambientales y urbanas favorables, y potencialidades económicas que sustenten su desarrollo.

- Condiciones territoriales de ubicación, accesibilidad, vulnerabilidad, y áreas de influencia del centro poblado propuesto como capital.

4.3. (...)

4.4. Los estudios de "Diagnóstico y Zonificación", elaborados por los Gobiernos Regionales, constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación territorial.

4.5. El ámbito geográfico de nivel provincial es la unidad mínima de referencia para el análisis y tratamiento de las acciones de demarcación territorial, y el saneamiento de límites de los distritos y provincias a nivel nacional. La creación de distritos solo es posible en el marco de la demarcación territorial provincial.

- 4.6. Los Gobiernos Regionales determinan el tratamiento y prioridad de las acciones de demarcación territorial necesarias para lograr la organización definitiva de las circunscripciones de su jurisdicción.
- 4.7. Los petitorios y/o iniciativas de acciones de demarcación territorial se evaluarán dentro del proceso técnico respectivo, en base a los estudios a que se refiere el punto 4.4, y sólo de ser viables se procederá con la apertura y trámite del expediente que corresponda.

Artículo 5.- De los Organismos competentes

Son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial:

1. La Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial. Tiene competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos. Tramita ante el Consejo de Ministros, los proyectos de ley de las propuestas que son conformes.
2. Los Gobiernos Regionales organizan, evalúan y formulan los expedientes técnicos correspondientes a las acciones de demarcación territorial en su ámbito de responsabilidad, en el marco de planes y políticas nacionales, así como de la normativa vigente.

A través de sus áreas técnicas en demarcación territorial, realizan estudios de diagnóstico y zonificación, promueven de oficio acciones demarcatorias, registran y evalúan los petitorios de la población organizada, verifican el cumplimiento de requisitos, solicitan información complementaria, evalúan y validan los pronunciamientos de las municipalidades provinciales sobre la materia, entre otras funciones fijadas con arreglo a la presente Ley y su Reglamento.

Los expedientes técnicos con informe favorable son elevados a la Presidencia del Consejo de Ministros.

3. (...)

Artículo 6.- De los requisitos generales

- 6.1. Requisito Previo. La tramitación de los petitorios de demarcación territorial se sustanciará siempre que exista el Plan de Acondicionamiento Territorial o Planes Urbanos aprobados por la municipalidad provincial en cuya jurisdicción se realice la acción de demarcación territorial.
- 6.2. Voluntad expresa de la población. Los petitorios de demarcación territorial deberán estar respaldados por no menos del veinte por ciento (20%) de los electores del área involucrada, debidamente acreditados por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Artículo 7.- De los documentos técnicos

Los petitorios y/o iniciativas de demarcación territorial, para su evaluación, contarán con los documentos técnicos siguientes:

1. Estudios de "Diagnóstico y Zonificación" a nivel provincial, e informes emitidos por los organismos competentes, sobre la seguridad física de los centros poblados ubicados en la circunscripción.
2. Los mapas temáticos y/o documentos cartográficos deben estar referidos a la Carta Nacional, utilizando escalas adecuadas para asegurar precisiones y referencias suficientes e identificables, según la dimensión de las unidades de demarcación correspondientes.
3. Otros que establezca el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 10.- Del procedimiento

Los petitorios que promueva la población organizada, así como las iniciativas de oficio, deben cumplir los requisitos y documentos técnicos necesarios, conforme lo establece la presente Ley y su Reglamento.

El procedimiento se inicia en el respectivo Gobierno Regional. Los estudios de diagnóstico y zonificación son el marco para evaluar las propuestas demarcatorias. Los

resultados de tales estudios son aprobados por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial. El documento correspondiente y la resolución de aprobación son publicados en el portal de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Gobierno Regional correspondiente.

A partir de tal aprobación, el Gobierno Regional tiene un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días naturales para evaluar las iniciativas de oficio y los petitorios de orden demarcatorio y organizar el expediente técnico de saneamiento y organización territorial correspondiente, con arreglo a la normativa vigente. Con la opinión favorable correspondiente, tramita la propuesta ante la Presidencia del Consejo de Ministros.

La Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector del sistema, valida la propuesta en un plazo no mayor a treinta (30) días naturales. En caso de existir observaciones, estas son subsanadas por el respectivo gobierno regional en el término de noventa (90) días naturales. Y, de ser conforme, inicia el trámite de remisión al Congreso de la República del correspondiente proyecto de ley.

Los expedientes que no reúnen los requisitos ni las evaluaciones técnicas para su trámite regular se declaran improcedentes.

3. DECRETO SUPREMO N° 019-2003-PCM, REGLAMENTO DE LA LEY 27795, LEY DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL

Artículo 12.- De las creaciones de distritos.

Son requisitos para la creación de distritos los siguientes:

a) En cuanto a la Población.

a.1. Opinión mayoritaria de la población involucrada, según lo establecido en el artículo 20 del presente Reglamento.

a.2. El volumen de la población total del ámbito propuesto estará asociado a las perspectivas de desarrollo regional, que involucren un adecuado manejo de los recursos, así como a la tasa de crecimiento poblacional.

Se considerarán como volúmenes mínimos según la región natural:

Para la Costa mayor a 12,000 habitantes.

Para la Sierra mayor a 3,800 habitantes.

Para la Selva mayor a 4,000 habitantes.

El volumen poblacional del distrito o distritos origen de la propuesta, no deberá resultar por debajo de los mínimos establecidos para el distrito según la región natural.

a.3. La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal del distrito o distritos orígenes deberá ser positiva.

a.4. La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticos, comunales, ancestrales, etc.) o de un mínimo nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto, que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios; así como, la organización de la población para la prestación de servicios sociales.

a.5. La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de los mismos.

b) En cuanto al ámbito geográfico.

b.1. La unidad geográfica del ámbito propuesto, debe expresar homogeneidad o complementariedad (cuena, subcuena, valles, pisos ecológicos, etc.), favorecer el desarrollo de los procesos productivos y coadyuvar al proceso de desarrollo económico.

b.2. Las rentas generadas del distrito del cual se desagrega la nueva circunscripción territorial no deberán verse mermadas en más del 50% respecto a la nueva creación distrital.

b.3. Los límites estarán referidos a accidentes geográficos y/o elementos urbanos de fácil identificación en el terreno y serán susceptibles de trazo sobre la cartografía

respectiva, de acuerdo a lo establecido en los requisitos técnicos del presente Reglamento.

- b.4. La adecuación a los estudios de diagnóstico y zonificación para la organización del territorio del nivel provincial.
- b.5 La superficie no será mayor al 50% de la superficie de la circunscripción o circunscripciones de las cuales se desagrega la propuesta.
- b.6 La denominación del distrito propuesto corresponderá a un vocablo que conserve topónimos aborígenes, referencias geográficas, históricas o folklóricas entre otros, conforme lo dispone el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley 27795.
- c) En cuanto al centro poblado propuesto como capital.
Se cumplirá con los siguientes requisitos:
 - c.1. Una población total mínima según la región natural:
 - 2,500 habitantes para la Costa.
 - 1,500 habitantes para la Sierra.
 - 1,800 habitantes para la Selva.
 - c.2. Tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos períodos intercensales o del último período intercensal deberá ser positiva.
 - c.3. Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así mismo de fácil accesibilidad para los moradores de los centros poblados involucrados en el ámbito.
 - c.4. Reunir condiciones de seguridad física respecto a fenómenos de geodinámica o climatológicos (huaycos, deslizamientos, inundaciones, aluviones, fallas geológicas, etc.).
 - c.5. Plan de Ordenamiento o Plan Director, de acuerdo al nivel que corresponda, aprobado por la Municipalidad Provincial respectiva.
 - c.6. Configuración urbana mediante el cual las viviendas deberán estar agrupadas en forma contigua y continuada, con una disposición tal que conformen calles y plazas de acuerdo con los Planes Urbanos respectivos.
 - c.7. Servicio de Educación: infraestructura, equipamiento y personal para los niveles de primaria y de secundaria.
 - c.8. Servicio de Salud: infraestructura, equipamiento y personal para un puesto de salud.
 - c.9. Otros servicios de acuerdo con los requerimientos planteados en los Planes Urbanos como: mercado de abastos, cementerios, comisaría, juzgados de paz etc.
 - c.10. Servicios de correo, telefonía pública, entre otros.
 - c.11. No deberá estar ubicado dentro del ámbito de influencia de otra capital distrital o provincial ni cercana a ella.
 - c.12. Saneamiento físico y legal no menor al 50 % del total de sus predios.
No podrá constituirse como capital distrital, un centro poblado de carácter temporal como campamento mine- ro, asentamientos pesqueros u otros.

Artículo 13°.- Del distrito origen.

El distrito o los distritos de los cuales se desagrega la propuesta deberán mantener los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

El Comité Pro Distritalización de La Punta – Huancayo, mediante Oficio N° 005-2018-CDD/LP del 15 de noviembre de 2018, hace llegar a mi despacho, cuatro anillados que corresponden a:

- El Expediente Técnico de Creación del Distrito La Punta – Huancayo de 332 folios.
- Memoria Descriptiva de 12 folios.

- Documentos de Saneamiento Físico Legal de los Predios en La Punta, en 40 folios.
- Plan de Ordenamiento Urbano, incluyendo mapas, en 5 folios.

Solicita que se haga las gestiones necesarias para que "se incluya como proyecto de ley", razón por la que, habiéndose estudiado dichos documentos y considerando que es legítima la petición y debería proceder tal petición. Más aún, considerando que, como manifiestan, el primer pedido lo hicieron al gobierno regional de Junín desde el 22 de junio de 2015, no pronunciándose al respecto no obstante que levantaron las observaciones pertinentes.

Antes de exponer los puntos de vista que amparan tal solicitud, debemos precisar que, si bien el Reglamento del Congreso establece, en el numeral 1 del artículo 76, que, en legislación demarcatoria territorial la potestad la tiene el Presidente de la República, la propuesta no le quita esta potestad, pues es una propuesta meramente declarativa que encarga tanto al gobierno regional de Junín como al Poder Ejecutivo avanzar en este reclamo que, como se podrá apreciar, tiene los elementos necesarios para hacerse realidad.

III. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. Mediante Ordenanza Municipal N° 19-98-MPH/CM del 21 de diciembre de 1998, se aprueba el Plan de Ordenamiento Urbano del Anexo de La Punta, comprendido en la jurisdicción del distrito de Sapallanga, provincia Huancayo.
2. En la Memoria Descriptiva de Distritalización de La Punta, se proponen los límites que tendría dicha circunscripción territorial.
3. Se ajunta n los títulos de Registro de Propiedad Urbana otorgados por el Organismo de Formalización de la Propiedad informal – COFOPRI.
4. En el Expediente Técnico de creación del distrito la Punta, se consignan, en resumen, lo siguiente:

"JUSTIFICACIÓN DE CREACIÓN DEL DISTRITO

La falta de una apropiada prestación de servicios administrativos y sociales, en el ámbito territorial de la propuesta del distrito La Punta, hace la necesidad de solicitar su creación como distrito, en la medida que la inversión pública del Estado se destine a los centros poblados que lo conformarían.

MATERIALES E INSTRUMENTOS

a) Cartografía utilizada para el análisis. - Para la elaboración de la propuesta se realizó una investigación paciente de las principales entidades geográficas para la obtención de la memoria descriptiva de propuesta de Creación del Distrito La Punta; los que fueron trabajados sobre la base de las Cartas Nacionales del Instituto Geográfico Nacional, a escala de las cartas nacionales 1:100,000, no existiendo cartas nacionales a menor escala en el Instituto Geográfico Nacional - IGN, según lo coordinado en la visita que se llevó a cabo en esta institución. La carta empleada es: Carta Nacional Hoja 25-m (Huancayo)

Leyes de creación de distritos contiguos

- 1. Del distrito Huancayo. Reg Prov. S/N del 16-11-1864.*
- 2. Del distrito Chilca. Ley N° 12829 del 02-12-1961.*
- 3. Del distrito Huancan. Ley N° 12401 del 31-10-1955.*
- 4. Del distrito Sapallanga. Ley S/N del 02-01-1857.*

Origen del nombre: El origen del nombre se debe a que el cerro que está ubicado en Huicho Cruz, termina en punta.

La Punta es una Comunidad Campesina constituida y reconocida, con fecha 26 de agosto de 1942 dedicada a las actividades agropecuarias. Es parte del distrito

Sapallanga, provincia Huancayo, departamento Junín. Creado por la Municipalidad Provincial de Huancayo al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la Ordenanza Municipal N° 060-MPH/CM del 5 de setiembre de 2001.

Su clima es benigno, templado ligeramente frígido por las mañanas y tardes, las estaciones del año son marcadas, por la época lluviosa que son estacionarias y comienzan en octubre o noviembre hasta marzo, siendo más intensas los tres primeros meses del año; la precipitación pluvial alcanza de 700 a 800 ms., temporada propicia para la agricultura o siembra, la temperatura anual media fluctúa entre 11° C y 16° C, la máxima entre 22° C y 24° C (mayo, junio, Julio y agosto)

a) Vientos: Son fuertes durante las tardes, sobre todo durante los meses secos cuya dirección va de Sur a Norte; la velocidad promedio anual es de 1.2 m/seg.; en algunos meses es menor a 1 m/seg. (de marzo a junio, denominada ventolina), mientras que en el resto de los meses predomina el flojito o brisas muy débiles.

b) Heladas: Con el cambio brusco del clima (mayo - agosto), este se torna frío seco, especialmente durante las mañanas y las noches. En esta época, la temperatura media es de 5° C, llegando hasta por debajo de 0° C eventualmente, lo cual afecta en sobremanera a los cultivos que quema a las plantaciones y es irrecuperable por lo que al agricultor se ve afectado con pérdidas económicas, por lo que algunos agricultores recurren a tradiciones ancestrales, como hacer grandes fogatas para ahuyentar las heladas.

c) Granizadas: Cae de manera imprevista, afectando a las siembras, se presenta generalmente entre noviembre a marzo de cada año, los campesinos tienen prácticas tradicionales para neutralizar estos fenómenos meteorológicos.

d) Lluvias: Son estacionarias y comienzan en octubre o noviembre, siendo más intensas durante los tres primeros meses del año; en general la precipitación pluvial alcanza de 700 a 800 mm.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL TERRITORIO

Se encuentra organizado políticamente en un Municipio de Centro Poblado Mayor. Tiene servicios de educación inicial, primaria, secundaria y CEO, puesto de salud, juzgado de paz y gobernación.

CENTROS POBLADOS

Dentro de su ámbito territorial hay los centros poblados de La Punta y Chaclas.

En el Centro Poblado La Punta, están los barrios Centro, Castilla, La Libertad y Unión Mallqui

El centro poblado Chaclas, con el transcurrir de los años fue urbanizándose en el sector contiguo a la calle Real adoptando la nueva denominación de Centro Poblado Túpac Amaru

VÍAS DE COMUNICACIÓN

El sistema vial está articulado por la principal vía denominada Calle Real de tipo de rodadura asfaltado, que une a la capital de La Punta con sus centros poblados y los distritos contiguos de Chilca, Sapallanga, Pucara, Huancan y la ciudad de Huancayo. Las vías secundarias complementan el sistema vial y están conformadas por las calles restantes de La Punta que conducen a diferentes centros poblados y en su interior a sus barrios.

POBLACIÓN

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda - 2007, del Instituto Nacional de Estadística e Informática, La Punta supera largamente a la población solicitada como requisito de 1,500 Hab. cuenta con 3,096 Hab. Según el Censo de Población realizado el año 2014, casa por casa por la Municipalidad del Centro Poblado La Punta, cuenta con 4,104 Hab. Castilla con 761 Hab., La Libertad 1,141 Hab., Unión Mallqui 667 Hab., y Centro 1,535 Hab. y el centro poblado de Chaclas (Túpac Amaru) con 458 Hab.

TASA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL

De acuerdo a los censos de población y vivienda del Instituto Nacional de Estadística e Informática el año 1993 y 2007, existe una Tasa de Crecimiento positiva, que viene incrementándose año a año con una tasa de crecimiento de 2.86%.

UBICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CAPITAL DEL NUEVO DISTRITO

Desde el punto de vista geográfico y socioeconómico la capital de distrito guarde equidistancia a los centros poblados y al mismo ámbito territorial, recayendo en el Centro Poblado La Punta, donde es hoy el barrio Centro.

CONFIGURACIÓN URBANA DEL DISTRITO LA PUNTA Y CAPITAL PROPUESTA

La Punta cuenta con el "Plan de Ordenamiento Urbano de La Punta" que tiene por finalidad orientar el ordenamiento territorial, que conforma los aspectos de la movilidad, gestión del uso de suelos, desarrollo urbano sostenible, gestión ambiental y de riesgos en La Punta; desarrollado mediante un proceso de planificación local, integral, permanente y concertado; bajo los principios de la participación ciudadana a través de los actores y agentes presentes en el territorio, transparencia, gestión moderna y transparente, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, coherencia con las políticas regionales y nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración.

Plano Vial:

El Plano Vial enmarca las principales vías en su conjunto a nivel de todo La Punta, determinando la vía interdistrital, vía principal, vía colectora principal, vía colectora secundaria, vía local, lo mismo que puentes y los intercambios viales.

Plano de Zonificación:

Si nos referimos a recursos naturales, la zonificación, clasifica los usos que se realiza dentro de las unidades territoriales en el distrito con un manejo integrado de los mismos, conforme a un análisis previo de sus aptitudes, características y cualidades abióticas, bióticas y antrópicas.

En La Punta según el Plano de Zonificación General de Usos de Suelo se zonifico de la siguiente forma: • Residencial Densidad Media. • Residencial Densidad Baja. • Pre Urbana. • Comercio Vecinal. • Industria Elemental y Complementario. • Zona de Protección Ecológico. • Zona Agrícola. • Zona de Tratamiento Ecológico. • Isla Rustica. • Límite de Expansión Urbana.

Configuración Urbana

En La Punta las viviendas se encuentran reguladas bajo el Plan de Ordenamiento Urbano de la Municipalidad del Centro Poblado La Punta y aprobado por la Municipalidad Provincial de Huancayo. En la Capital Barrio Centro las viviendas se encuentran agrupadas en forma contigua y continua, formando así las diversas calles y avenidas, los que a su vez interconectan a los barrios como La Libertad, Castilla, Unión Mallqui y Chaclas (Túpac Amaru), donde la principal calle viene a ser la Calle Real, que circunda a los barrios y centros poblados de La Punta.

La municipalidad del Centro Poblado La Punta ha iniciado la apertura de las principales calles de acuerdo al Plan de Ordenamiento Urbano.

La configuración urbana no necesariamente es de calles sino también de áreas de aporte para parques y jardines con que cuenta La Punta, así se tiene el parque del Barrio Centro y La Libertad, parques de uso exclusivo de los pobladores. Estas áreas verdes urbanas proporcionan un amplio rango de importantes beneficios a la comunidad; incluyen un ambiente más placentero, saludable, confortable para vivir, trabajar y recrearse.

Los parques públicos y áreas verdes están enfocados hacia la vegetación, el clima local y los factores estéticos, para satisfacer las necesidades de los habitantes de la zona y visitantes.

En la Capital Barrio Centro y en su integridad el distrito La Punta cuenta con vías y áreas verdes, que son parte de la configuración urbana de acuerdo al Plan de Ordenamiento Urbano, que regula el desarrollo urbanístico.

De conformidad al convenio establecido entre la Municipalidad del Centro Poblado La Punta, Comunidad Campesina La Punta y Municipalidad Provincial de Huancayo, se ha iniciado el año 2015 con el asfaltado de la principal vía, la Av. Juventud en un tramo de 600 m., localizado en el Barrio Centro, convirtiéndose este en el importante acceso a la plaza principal y municipio de La Punta, obra de asfaltado que fue concluido en setiembre del 2015. De acuerdo al convenio se programó para el año 2016, iniciar con el asfaltado del Jr. San Martín, vía localizada en el barrio La Libertad, siendo esta una de las principales por interconectar a centros poblados como La Punta, Huayllaspanca y Huari (Huancan).

EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DEL DISTRITO LA PUNTA Y CAPITAL PROPUESTA

A. Educación: En la capital La Punta (Barrio Centro) se localizan una institución educativa de nivel inicial y otra de nivel primario: II.EE. N° 371, con 83 alumnos y 3 docentes en 3 secciones. El nivel primario la II.EE. N° 30026 con 112 estudiantes, 6 docentes en 6 secciones, ambos en el barrio Centro. En el nivel secundario asisten a la II.EE. Víctor Raúl Haya de La Torre, con 278 alumnos, 18 docentes y reciben clases en 9 secciones, distante 1 km de la capital.

B. Salud: Cuenta con un Puesto de Salud que presta servicios a todos los centros poblados y barrios, localizado en el barrio Centro en la calle Real, con ámbito de atención a los centros poblados y barrios de La Punta como: Centro, La Libertad, Unión Mallqui, Castilla y Chaclas (Túpac Amaru). Tiene un área de aporte para la construcción del futuro hospital.

EQUIPAMIENTO DEL DISTRITO LA PUNTA Y CAPITAL PROPUESTA

A. Medios de Comunicación

a. Servicio de Correo. b. Telefonía. c. Internet. d. Medios de comunicación escritos provenientes de Lima, y regionales Correo y Primicia. e. Radio emisoras - Locales: Radios Huancayo, 15.50, Exitosa, Antena Sur, Caricia, Scala de Oro, Súper Latina, Trueno. Universitaria. - Radioemisoras de Lima: Radios Programas del Perú, Nacional, Panamericana, Estudio 92 Karibeña. f. Televisión, proveniente de las retransmisoras de Huancayo los canales Televisión Nacional (Canal 2), América TV (Canal 4), Panamericana (Canal 5), Frecuencia Latina (Canal 7), Global TV (Canal 11), Andina de Televisión - ATV (Canal 13); y otros canales locales, los que requieren antenas aéreas de alto alcance.

B. Otros servicios

a. Mercados y ferias. - Se cuenta con una Feria semanal, los miércoles, en el contorno de la Plaza Cívica del Barrio La Libertad.

b. Cementerios. - Tres cementerios: Linzapata, Los Ángeles y Cruzpata.

c. Autoridades: Juez de Paz, Teniente Gobernador, Agente Municipal:

TRANSPORTE

- Transporte interno: existen unidades motorizadas de transporte menores (Moto taxis) dentro del distrito que movilizan de las 5.00 am a 10.00 pm.

- Transporte externo: existen varias empresas de transporte que tienen como destino final a La Punta, y otros que circulan por la calle Real cuyo destino final son los distritos de Sapallanga y Pucara.

ORGANIZACIONES SOCIALES

Programas sociales: Juntos, Cuna Más, Pensión 65, Techo Propio, Beca 18, Vaso de Leche

INSTITUCIONALIDAD Y ACTORES DEL DESARROLLO

Comunidad Campesina, Municipalidad de Centro Poblado, Teniente gobernador.

RECURSOS NATURALES

A. FLORA: Especies arbóreas: eucalipto, aliso, guinda, ciprés, pino, molle, quishuar, chacha, tástale, etc. Productos agrícolas: Maíz, papa, arveja, haba, quinua, cebada, trigo, alcachofa, etc. Hierbas aromáticas: cedrón, hierba buena, muña, manzanilla, ruda, paico, huacatay, perejil, culantro, etc. Plantas frutales: guinda, tumbo, tuna, etc.

*Pastos Naturales: Alfalfa, alcacer, trébol, grama, avena e hicho en la parte alta, etc.
Plantas medicinales: Verbena, ortiga, berros, achicoria, paico, chupa sangre (yaguar shuon).*

*B. FAUNA: Aves: gallina huallpa, gallo huallpa, paloma, pequín pato, pavo. Animales domésticos: vaca, caballo, oveja, cabra, conejo, cerdo, cuy. Aves silvestres: murciélago, tucó, búho gorrión, picaflor, jilguero, gavián, garza, lorito, gaviota andina, gallinazo, codorniz, huachua. paloma de campo. Mamíferos silvestres: comadreas, carachupa, zorro andino, zorrillo, ratón de campo, venado, puma. Reptiles y batracios: lagartija, culebras, sapos. insectos: caracol de huerta, langosta común, mariposa (polilla), mosca doméstica, mariposa de manzano, araña de jardín, escorpión, ciempiés, libélula o cachi cachi, zancudos, pulga común, mosquitos
fuente: información recabada en campo.*

C. HIDROGRAFÍA

Dos riachuelos: Lluchos y Miluchaca que desembocan a la sub cuenca del río Chanchas y este fluye a la cuenca del río Mantaro.

En la parte alta (cerros) del centro poblado La Punta, se ubican cinco ojos manantiales (puquiales) de aguas cristalinas denominados.

D. RECURSOS MINEROS

En el río Lluchus a la altura del cementerio del barrio La Libertad, hay material de río de a 4,500 a 5,000 metros cúbicos, que podría servir para el ripiado de calles.

Los materiales agregados que se extraen de los ríos son agregados naturales, hormigón, agregado fino y agregado grueso.

E. RECURSOS TURÍSTICOS

La piscícola de truchas, el Centro Recreacional Turístico CONAFOVICER, Se viene ejecutando el Centro Recreacional Turístico Comunal de La Punta, en el mediano y largo plazo, serán receptoras de turistas, que potenciarán la generación de empleos directos e indirectos.

Parajes turísticos ubicados en las riberas de los ríos Lluchos, Miluchaca, la pampa de Yaricampa,

F. GASTRONOMIA

Cuy colorado cancha, chicharrón colorado mote, carnero al palo ancausrho, pachamanca, habas yanuy, parrilla a la trucha, machca, trucha frita, patachí, olluco llapi, mondongo, shita shata. Refrescos: chicha de maní, chicha de molle, chicha de maíz morado. Dulces y postres humita, dulce de caya, mazamorra de maíz, dulce de calabaza

G. PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

La actividad agrícola es la principal fuente alimenticia y de generación de ingresos del poblador de La Punta, cuenta con 2,663.24 Has, aproximado de superficie agrícola que produce principalmente maíz (34.29%), papa (31.32%), cebada (16.45%), trigo (10.97%), habas (6.60%).

El maíz se produce para comercializar en choclo, en su mayoría el grano es para el consumo y para la utilización de semillas, un porcentaje reducido es para el consumo local y regional, venta a los mercados de Huancayo y Lima.

La tecnología de producción varía de bajo a media con un rendimiento de 15 T.M./Ha de la papa, 1.3 TM/Ha de maíz en grano.

Principales cultivos: maíz, papa, cebada, trigo, habas, arveja.

H. PRODUCCIÓN GANADERA

Con mayor relevancia se da a nivel familiar, predominan los animales menores como el cuy, ovinos, aves de corral, vacunos de raza criolla, porcinos, conejos y equinos.

PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS

El comercio es la actividad económica más importante seguida de la actividad agropecuaria, servicio doméstico (ama de casa), el transporte, manufactura (tejido de punto, industria de las canchitas de maíz amarillo - fideos); industria metálica, la administración pública - servicios de docencia educativa y otros.

MERCADO Y COMERCIALIZACIÓN

Los principales mercados a los cuales están articulados los pobladores de La Punta son: Sapallanga, Huancayo, y Lima. Según refieren, la producción local tiene muy bajos precios en el mercado y no recompensa la inversión, generando la descapitalización de la economía familiar campesina.

POBLACIÓN

Según este Censo Poblacional del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, al año 2016 hay una población de 4,605 Hab.

La población económicamente activa de 16 años y más, representa 39.19% (1,366 Hab.), de la población de La Punta, de los cuales el 59% está constituida por hombres y el 41% por mujeres.

MANIFESTACIONES CULTURALES

IDIOMA. Existen 2,741 Hab. que hablan castellano es decir el 83%. el quechua lo hablan 534 Hab., el 16% de la población, otros idiomas como el Aymara, Asháninka y sordomudos se encuentran por debajo del 1%.

SANEAMIENTO BÁSICO

A. AGUA POTABLE. - Según el Censo 2007, en La Punta existen 638 Viv. que cuentan con el servicio de Agua Potable, de un total de 990 Viv. lo cual demuestra que del total de viviendas que se tiene diversas formas de abastecimiento de agua, representa el 75.86% de viviendas con este servicio, en términos generales del total de viviendas representa el 64.44%, en tanto 352 Viv. no contarían con este servicio dentro de la vivienda. La segunda forma de abastecimiento de agua es fuera de la vivienda de ellos son 126 Viv. que representa el 14.98%.

B. DESAGÜE. - Del censo 2007, La Punta con deficiencia al acceso a este servicio, existen tan solo 93 Viv. que cuentan con el servicio de desagüe dentro de la vivienda que representa a tan solo el 11.06% con viviendas con este servicio, lo cual denota que debiera existir proyectos de saneamiento de alcantarillado. Gran parte de las viviendas poseen Pozo ciego o negro / letrina que son en total 359 Viv. que representa el 42.69%

de viviendas que cuenta como ancestralmente se tenían en las viviendas del área rural.

CONCLUSIONES

1. La propuesta distrital de La Punta, con su capital La Punta, integrada por los centros poblados La Punta y Chaclas, cumple con los requisitos estipulados en el reglamento de Demarcación y Organización Territorial del D.S. N° 019-2003-PCM.
2. Los centros poblados de La Punta y Chaclas se encuentran influenciados por antecedentes históricos comunes, que ha marcado el proceso de desarrollo histórico y cultural de los poblados.
3. La Punta está ubicada al Sur de la ciudad de Huancayo, se yergue con grandes posibilidades de desarrollo y progreso, lo cual incentiva a la formulación de proyectos y programas sociales prósperos en el corto y mediano plazo.
4. La propuesta encierra dentro de su territorio un alto potencial de recursos naturales y culturales, recursos hídricos, geográficos y turísticos, que mediante programas adecuados y de estudio, se encausa en las modernas propuestas de su explotación mediante los procedimientos de desarrollo sostenible; recursos que actualmente no son explotados eficientemente.
5. Los agentes geodinámicas y geomorfológicos distintivos en la zona, confluyen en la característica de los dos centros poblados integrantes, al encontrarse asentados en una Unidad Geográfica, distintiva y particular conformando la cuenca del río Mantaro y sub cuencas del río Chaclas y Chanchas.
6. La población electoral de La Punta denota su adhesión a la creación del distrito La Punta, esto se confirma según el Reporte Consolidado del Proceso de Verificación Semiautomática emitida por la RENIEC del total de firmas enviadas de 1,766 firmas, fueron validadas en total 1,027.

7. Las rentas generadas del distrito de Sapallanga del cual se desagrega no superan en más del 50%, representando el 4.07% del total de FONCOMUN que percibe Sapallanga de S/. 4441,971.89 nuevos soles para el año 2015, emitió a la Municipalidad de Centro Poblado La Punta S/. 1,500.00 nuevos soles mensuales, hace al año la suma de S/. 18,000.00 nuevos soles.

8. De la superficie total del distrito de Sapallanga de 124.00 Km², constituye la propuesta una superficie de 27.60 Km², que representa el 22.25%, del distrito de Sapallanga, no superando en más del 50% del territorio del cual se desagrega.

9. El Plan de Ordenamiento Urbano cuenta con aprobación de la Municipalidad Provincial de Huancayo con Ordenanza Municipal N° 19-98-MPH/CM."

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Este proyecto de ley no irroga gasto alguno al erario nacional puesto que es meramente declarativo.

El beneficio para el nuevo distrito es que se le deberá asignar un presupuesto específico que deberá traer mayor beneficio a sus habitantes y, en general al desarrollo de sus actividades a favor de la población, la sociedad, la región y el país.

V. EFECTOS SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Siendo, como se ha explicado, declarativa, no se opone a la Constitución Política ni implica modificación legal alguna.

OOOOOOOOOOOOOOOO

